



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2018**

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora Acctal.

Doña M^a Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las diez horas veinte minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 16/02/2018 AL 16/03/2018 (Actas núm. de la 15 a la 22).

- b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS
- c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 20/02/2018 AL 23/03/2018.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto núm. 402 de fecha 6 de marzo de 2018.
 - Decreto núm. 403 de fecha 6 de marzo de 2018.
 - Decreto núm. 477 de fecha 12 de marzo de 2018.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO.
- 7. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2018 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 8. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

- 9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DEL POLÍGONO 2.7 A Y B DEL GRAN ALACANT.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 10. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Antes de comenzar la Sesión Plenaria la Sra. Alcaldesa pasó a leer una Declaración Institucional con motivo de la Conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano el 8 de abril que textualmente dice:

“Con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano el 8 de abril, el Ayuntamiento de Santa Pola quiere sumarse a esta celebración que recuerda el primer congreso gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971 en el que se instituyó la bandera y el himno gitano.

En un proceso de avance, en el necesario y justo del reconocimiento institucional del Pueblo Gitano desde los poderes públicos debemos contribuir a ese reconocimiento institucional a una comunicad con una historia y una cultura propias asentadas en España desde hace ya más de cinco siglos y que sin embargo sigue siendo la minoría más rechazada, tanto en España como en Europa.

Este Día Internacional del Pueblo Gitano debe ser un día de celebración para los gitanos y gitanas al que cada vez más debemos sumarnos las instituciones y el conjunto de la Sociedad. Este 8 de abril es una oportunidad para hacer visible a la comunidad gitana como parte de nuestra ciudadanía, mostrar la realidad diversa y plural del Pueblo Gitano y poner en valor sus aportaciones a la construcción de nuestra sociedad”.

La Sra. Alcaldesa recuerda también que el día 6 de abril se realizará el acto en la Casa de la Cultura de la conmemoración del Día del Pueblo Gitano y como novedad este año se iluminará la fachada del Castillo con los colores de la bandera del Pueblo Gitano.

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. **APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 3** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 21 de febrero de 2018.
- **Acta número 4**, de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2018.
- **Acta número 5**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 27 de febrero de 2018.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- No hubo.

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 16/02/2018 AL 16/03/2018 (Actas núm. de la 15 a la 22).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 16 de febrero y el 26 de marzo del 2018 (actas núms. de la 15 a la 22).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DEL 20/02/2018 AL 23/03/2018.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 20 de febrero al 23 de marzo de 2018, numerados del 295 al 583.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto núm. 402 de fecha 6 de marzo de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“1.- Que por la Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y sobre la procedencia de tramitar la incorporación de remanentes de crédito

2.- Las Partidas afectadas son las siguientes:

Altas en partidas de Gastos

APLICACIÓN				DESCRIPCION	IMPORTE
2018	42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
2018	32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
2018	31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	6.010,15 €
2018	32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	240.164,44 €
2018	72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	8.180,74 €
2018	31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN)	3.748,58 €
2018	31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	7.129,11 €
2018	42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	14.564,90 €
2018	64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	6.359,70 €
2018	64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
2018	82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	19.982,07 €
2018	72100	13200	6240016	RTE.16 ADQ.VEHICULOS POLICIA LOCAL(CCPC)	49.000,00 €
2018	43500	34200	6320017	RTE.17 I.R.INSTALACIONES DEPORTIVAS	46.270,00 €
2018	22213	17230	6230017	RTE.17 I.N.PUN.ACCESIBLES ADAPT.AL MEDIO/PLAY	61.987,35 €
2018	72100	13200	6230017	RTE.17 NV.COMUNIC.POLICIA LOCAL	38.000,00 €
2018	81200	23100	6230017	RTE.17 I.R.INSTAL.CLIMATIZ.CENTRO SERV.SOCIALES	479.191,06 €
2018	22213	17230	6270017	RTE.17 REFORMAS ASEOS PLAYAS	53.765,09 €
2018	81201	23150	2260617	RTE.17 REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	242,15 €



1.044.369,07 €

Altas en partida de Ingresos

Mayores ingresos

APLICACIÓN				DESCRIPCION	IMPORTE
2018	42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
2018	32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
2018	31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	6.010,15 €
2018	32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	240.164,44 €
2018	72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	8.180,74 €
2018	31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN)	3.748,58 €
2018	31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	7.129,11 €
2018	42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	14.564,90 €
2018	64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	6.359,70 €
2018	64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
2018	82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	19.982,07 €
2018	72100	13200	6240016	RTE.16 ADQ.VEHICULOS POLICIA LOCAL(CCPC)	49.000,00 €
2018	22213	17230	6230017	RTE.17 I.N.PUN.ACCESIBLES ADAPT.AL MEDIO/PLAY	61.987,35 €
2018	72100	13200	6230017	RTE.17 NV.COMUNIC.POLICIA LOCAL	38.000,00 €
2018	81200	23100	6230017	RTE.17 I.R.INSTAL.CLIMATIZ.CENTRO SERV.SOCIALES	479.191,06 €
2018	81201	23150	2260617	RTE.17 REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	242,15 €

944.333,98 €

Compromisos de ingresos

2018	22213	17230	6270017	RTE.17 REFORMAS ASEOS PLAYAS	53.765,09 €
2018	43500	34200	6320017	RTE.17 I.R.INSTALACIONES DEPORTIVAS	46.270,00 €

100.035,09 €

TOTAL INGRESOS

Mayores ingresos	944.333,98 €
compromisos ingresos	100.035,09 €

1.044.369,07 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 403 de fecha 6 de marzo de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº .1-2018, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

APLICACIÓN				DESCRIPCION	IMPORTE
2018	42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €

APLICACIÓN				DESCRIPCION	IMPORTE
2018	32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
2018	31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	6.010,15 €
2018	32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	240.164,44 €
2018	72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	8.180,74 €
2018	31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN	3.748,58 €
2018	31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN	7.129,11 €
2018	42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	14.564,90 €
2018	64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	6.359,70 €
2018	64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
2018	82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	19.982,07 €
2018	72100	13200	6240016	RTE.16 ADQ.VEHICULOS POLICIA LOCAL(CCPC)	49.000,00 €
2018	43500	34200	6320017	RTE.17 I.R.INSTALACIONES DEPORTIVAS	46.270,00 €
2018	22213	17230	6230017	RTE.17 I.N.PUN.ACCESIBLES ADAPT.AL MEDIO/PLAY	61.987,35 €
2018	72100	13200	6230017	RTE.17 NV.COMUNIC.POLICIA LOCAL	38.000,00 €
2018	81200	23100	6230017	RTE.17 I.R.INSTAL.CLIMATIZ.CENTRO SERV.SOCIALES	479.191,06 €
2018	22213	17230	6270017	RTE.17 REFORMAS ASEOS PLAYAS	53.765,09 €
2018	81201	23150	2260617	RTE.17 REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	242,15 €

1.044.369,07 €

Altas en partida de Ingresos

Mayores ingresos

APLICACIÓN				DESCRIPCION	IMPORTE
2018	42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
2018	32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
2018	31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	6.010,15 €
2018	32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	240.164,44 €
2018	72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	8.180,74 €
2018	31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN	3.748,58 €
2018	31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN	7.129,11 €
2018	42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	14.564,90 €
2018	64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	6.359,70 €
2018	64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
2018	82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	19.982,07 €
2018	72100	13200	6240016	RTE.16 ADQ.VEHICULOS POLICIA LOCAL(CCPC)	49.000,00 €
2018	22213	17230	6230017	RTE.17 I.N.PUN.ACCESIBLES ADAPT.AL MEDIO/PLAY	61.987,35 €
2018	72100	13200	6230017	RTE.17 NV.COMUNIC.POLICIA LOCAL	38.000,00 €
2018	81200	23100	6230017	RTE.17 I.R.INSTAL.CLIMATIZ.CENTRO SERV.SOCIALES	479.191,06 €
2018	81201	23150	2260617	RTE.17 REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	242,15 €

944.333,98 €

Compromisos de ingresos

2018	22213	17230	6270017	RTE.17 REFORMAS ASEOS PLAYAS	53.765,09 €
2018	43500	34200	6320017	RTE.17 I.R.INSTALACIONES DEPORTIVAS	46.270,00 €

100.035,09 €



TOTAL INGRESOS

Mayores ingresos	944.333,98 €
compromisos ingresos	100.035,09 €

1.044.369,07 €

La modificación de créditos propuesta se financia con mayores ingresos y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, todos ellos con sus proyectos de gastos creados y vinculados según lo establecido en la sección 2ª y 3ª del Título II de la orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 477 de fecha 12 de marzo de 2018.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local ordinaria correspondiente al día 30 de marzo de 2018 se celebrará el miércoles día 28 de marzo a las 9:30 horas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que la Ley 39/2015 reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y la obligación de la Administración de cumplir el procedimiento establecido.

En la disposición final séptima de dicha ley, se fija el 2 de octubre de 2018 como fecha para la plena efectividad de las obligaciones electrónicas impuestas en la totalidad de los procedimientos, si bien parcialmente ya existe el derecho de relacionarse y la consecuente obligación de la administración.

Por ello, y en cumplimiento de los derechos y obligaciones que recoge la Ley 39/2015, obligan a aprobar un nuevo Reglamento de administración electrónica adaptado al marco legal. Este texto, que proviene de la FEMP, trata de ajustar la normativa municipal a las obligaciones de administración electrónica y garantizar así el derecho de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento y la obligación de éste de atenderlo.

El Ayuntamiento de Santa Pola ya dispone del soporte informático para dar cumplimiento a principios legales en los que se sustenta la Administración Electrónica.

Por parte de la Secretaría General se ha emitido informe en el que se concluye que el texto del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola se ajusta a la legalidad.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García**, indicant que el que hui es porta és poder possibilitar per fi la seu electrònica de l'ajuntament de Santa Pola, ja no sols a nivell intern i als Grups Polítics que puguen accedir a les seues carpetes i els expedients que van a Junta de Govern i Ple de forma electrònica sinó mes a mes la seu perquè el ciutadà també pugui.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Procedimiento Administrativo Electrónico del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el BOP.

7. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2018 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo local en el que se expone que el artículo 14, letra j), de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local expone que corresponderá al Consejo de Administración la función de *“Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los planes generales de actuación y dar cuenta anualmente de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente”*.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Agencia de Desarrollo Local, adjunto se presenta el Plan de Actuación para el año 2018.



Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Soler Sempere para explicar el sentido de su voto que va a ser una abstención en este punto porque nunca ha pretendido ir contra la estructura de este tipo de organismos pero dentro de sus principios y de sus proyectos políticos no caben este tipo de estructuras por lo cual se va a abstener.

Sometido a votación con once votos de abstención (9 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere) y diez votos a favor (4PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU Y 1 Sr. Soler Martínez), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

APROBAR el Plan de Actuación para el año 2018 de esta Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

8. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que informado por la Intervención municipal el Reconocimiento extrajudicial de créditos, se propone su aprobación.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

Aprobar el Reconocimiento de crédito de las siguientes facturas pendientes procedentes de ejercicio anteriores:

1.- Relación núm. 0/2018/0136 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 2.395,97 €, que empieza por una a favor de Bonmatí Pujante, María del Carmen, por un importe de 222,53 €, y termina con otra a favor de Pascual Vasquez, Francisco José, por un importe de 287,21 €. Facturas del año 2.017 o del año 2.018 con albaranes del año 2.017.

2.- Relación núm. 0/2018/0142 (gastos corrientes con autorización de gasto), por un importe de 7.495,04 €, que empieza por una a favor de Sealand On-Offshore Services, S.L.U., por un importe de 3.702,60 €, y termina con otra a favor de Televisión por Cable Santa Pola, S.L., por un importe de 1.796,85 €. Expedientes tramitados por el Negociado de Contratación.

3.- Relación núm. 0/2018/0143 (gastos corrientes con autorización de gasto), por un importe de 1.031,38 €, que empieza por una a favor de Jaén Ibáñez, Inmaculada, por un importe de 650,00 €, y termina con otra a favor de Indublock, SL., por un importe de 381,38 €. Expedientes tramitados por el Negociado de Fiestas.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

9. PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DEL POLÍGONO 2.7 A Y B DEL GRAN ALACANT.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de

Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que se presentó una propuesta de Programa del polígono 2.7 A y B por el propietario único del mismo, Promotores de Viviendas S.L, instando a su exposición pública y tramitación en fecha 27/12/2016 y registro de entrada 201600041156

-Posteriormente, en fecha 04/04/2017, se aportó por la citada mercantil un **Documento de Inicio de Evaluación Ambiental**, de conformidad con lo solicitado en el informe urbanístico municipal, de fecha 24 de febrero de 2017, para poder dar curso a la tramitación ambiental, prevista en la legislación urbanística, LOTUP, previa a la tramitación urbanística.

-Una vez completada la documentación, se reunió la Comisión Ambiental municipal, por tratarse de una Evaluación Ambiental Estratégica **de tramitación simplificada**, -al operar sobre una parcela de suelo urbano, urbanizado, sobre el que no se modifica el planeamiento, limitándose la propuesta a fijar la ordenación pormenorizada, de conformidad con los parámetros y condiciones del Plan General-, solicitando informe a diversas administraciones y organismos (**AENA e Hidraqua**). El Órgano ambiental municipal en la figura de la Alcaldesa. (**Decreto 28 julio 2017**) y dando cuenta del mismo en el Pleno de fecha 25 de agosto de 2017

-la Resolución ambiental favorable fue publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de fecha 29 de agosto de 2017, DOGV nº 8115.

Por tanto, la tramitación ambiental fue completada obteniendo un resultado favorable, quedando pendiente la tramitación urbanística.

En el momento de la citada tramitación surgió una duda, debido al cambio de legislación urbanística entre el momento de redacción del Plan General y el momento de la solicitud para tramitación del Programa de Actuación Aislada, relativa al aprovechamiento urbanístico. Habiendo sido la citada cuestión abordada en informe jurídico que se adjunta al expediente, se puede dar inicio a la tramitación urbanística del Programa de Actuación Aislada, comenzando por el reconocimiento de la condición del propietario único del ámbito, para proceder a su tramitación de conformidad al artículo 114 y, en consecuencia, al Título III Capítulo III de la LOTUP .

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. Escalada Villanueva** explicant que s'ha llegit en la part expositiva, és posar a exposició pública el programa d'actuació aïllada del polígon 2.7 del Gran Alacant una vegada passats els tràmits ambientals, i recordar que esta parcel·la està subjecta a conveni urbanístic reflectit en el Pla General i que consta de dos parts, una que és la construcció d'un hotel i una altra que és un residencial. Aclarix que en la Comissió Informativa va sorgir el dubte de fins a quin punt arribaven els punts d'este conveni, i sí que és cert que la primera cosa que es té que desenvolupar és un vint per cent de l'hotel. S'ha de demanar la llicència d'edificació de l'hotel i una vegada que estiga executat eixe vint per cent en paral·lel es pot portar avant la urbanització de la zona residencial i a més a més no es donaran llicències d'ocupació fins que l'hotel no estiga en actiu. Ho aclarix perquè en la Comissió Informativa va quedar un poc pendent este tema.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ**:



PRIMERO.- Aprobación del Régimen de Gestión Urbanística por el propietario único del suelo, Promotores de Viviendas S.L, del Programa de Actuación Aislada del Polígono 2.7 A y B del Gran Alacant

SEGUNDO.- Someterlo a Información Pública durante un periodo mínimo de 45 días, así como Información Pública y consulta a organismos, del Programa de Actuación Aislada del Polígono 2.7ª y B del Gran Alacant presentado por Promotores de Viviendas S.L., junto con el Documento Ambiental de Inicio y la Resolución Ambiental favorable y restante documentación, con las medidas mínimas de publicidad del artículo 53.2 de la LOTUP.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

10. SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sanidad en la que se expone que visto el informe emitido por la Médico Responsable del Departamento de Salud de este Ayuntamiento, en el que expone que desde la creación de nuestro Departamento, el Objetivo General que impregna todas nuestras tareas es y ha sido “Mejorar la calidad de vida de nuestra población” (sic.) y así figura en todas nuestras memorias.

La consecución de este objetivo, mediante programas y proyectos enfocados a la Detección - Diagnostico precoz de diferentes patologías y a las actividades de Prevención y Promoción de Salud elaboradas y enfocadas a las necesidades de los diferentes colectivos objeto de especial atención, por medio de la Educación para la Salud (EpS) así como potenciación de Estilos de Vida Saludables (EVS).

Nuestra actividad se desarrolla a través de diferentes Procesos y Programas en las Áreas de Población (objeto de especial atención):

Infancia-Juventud/// Mujer ///* Tercera Edad

La ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios (art 25) competencias importantes para la salud de su población. Materias como Urbanismo, Medio ambiente urbano, infraestructura viaria y equipamiento, Evaluación e información de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....etc. Entre las competencia propias destaca el apartado j) Protección de la Salubridad publica (entendida esta asociada al estado de salud de la población y atendiendo a que la definición profesional incluye las áreas de mas reciente desarrollo de la Salud Pública: La Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Tras revisar la documentación que adjuntamos como anexos I, II y III, somos conscientes de que nuestras tareas encuadran perfectamente en las directrices que establecen los citados documentos, que a continuación reseñamos:

I.-ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y su Resumen Ejecutivo.

II.-IV PLAN DE SALUT de la COMUNITAT VALENCIANA en els seus municipis i el seu resum executiu.

III.-Guía para la Adhesión de Municipios (esquema general).

Adjuntamos también el anexo IV, (Extracto de la Resolución de fecha 28 -08-2017, de la Conselleria de Sanitat Universal y...), documento que muestra la importancia práctica que para nuestra Corporación tendrá nuestra adhesión a la citada Estrategia y al citado Plan, y los anexos V (Modelo acuerdo Pleno Adhesión a la Estrategia) yVI (Documento Adhesión Estrategia MSSSI), ambos documentos extraídos de los resúmenes ejecutivos

Revisión de nuestros Objetivos, Procesos y Programas en relación con la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y su Resumen Ejecutivo.

***Objetivo general de la ESTRATEGIA**

Nuestro Objetivo general coincide con Objetivo general de la ESTRATEGIA

“El objetivo general es fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo entornos y estilos de vida saludables”(pag6 resumen ejecutivo)

***Líneas estratégicas**

El documento propone como Líneas estratégicas entre otras, potenciar la salud pública, el empoderamiento en salud, entornos saludables así como participación y acción comunitaria (pag. 6 resumen ejecutivo), elementos que conforman la consecución de nuestro trabajo, siempre enfocado hacia proporcionar a l@s usuari@a la formación e información necesaria para la adopción de hábitos de vida saludables, la adquisición de responsabilidad sobre su propia salud y el concepto de autocuidados

***Eje tridimensional de acción**

Esta Estrategia se desarrolla en un Eje tridimensional de acción: por poblaciones, por entornos y por factores a abordar.

En la primera fase se han priorizado para la acción dos poblaciones: la infancia (menores de 15 años) y los mayores de 50 años, que coinciden con nuestras Áreas de Población de Acción Preferente, siendo además objeto de especial atención para nosotros el ámbito de trabajo con Mujer, dada la entidad que desde el departamento pensamos ha de tener en el marco de la Equidad e Igualdad, potenciando así sus capacidades.

Por entornos vitales de cada población, entendemos: para los menores el educativo y comunitario y para los mayores de 50 años y mujer el entorno sanitario y comunitario.

Por factores a abordar, entendemos: alimentación saludable, actividad física, consumo de tabaco y consumo de riesgo de alcohol, sumando también el bienestar emocional y la seguridad del entorno con el objetivo de prevenir lesiones no intencionales. (pag6 resumen ejecutivo)

***Objetivos específicos**

La Estrategia propone como objetivos específicos la promoción de hábitos de vida saludables, entornos y conductas seguras y bienestar emocional en menores de 15 años, promover el envejecimiento activo y saludable en mayores de 50, interviniendo de forma integral sobre EVS en los entornos familiar y comunitario, así como prevenir el deterioro funcional y promover la salud y bienestar emocional en la población mayor de 70 años,



potenciando la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, de servicios sociales y comunitario. (pag6 y 7 resumen ejecutivo)

***Metodología**

Metodología participativa a través de buenas prácticas en promoción de la salud y prevención primaria, con intervenciones seleccionadas para la acción (Pág. 7 resumen ejecutivo) consejos para EVS en población infantil, adulta y mayores de 70 años, bienestar emocional y envejecimiento activo, promoviendo las intervenciones comunitarias y su coordinación en los diferentes entornos.

***Implementación**

Metodología del cambio y educación en estilos de vida saludables, que incluye consejo breve, educación intensiva individual/grupal y educación comunitaria.

La capacitación de la población a través del diseño de una plataforma Web sobre EVS.

La generación de alianzas, que contempla un Plan Local, para lo que se ha iniciado el trabajo bilateral y uno de cuyos elementos clave será la realización de mapas de recursos comunitarios para la promoción de la salud y” prevención,(sic)..... y el apoyo a todas las intervenciones de la estrategia que contemplen la actividad física como instrumento para ganar salud”. (pag7 y 8 resumen ejecutivo).

Aquí se encuadra el Proceso de Trabajo de nuestro Departamento, enfocado a (OBJETIVO GENERAL ESTRATEGIA) la adopción de Hábitos y Estilos de vida saludables en las poblaciones Infancia-Juventud, Población Adulta y Tercera Edad, coincidiendo con las Líneas estratégicas y el Eje Tridimensional de Acción, así como en los Objetivos específicos y usando la Metodología que se sugiere, en las vertientes (factores a abordar)de ALIMENTACIÓN, HIGIENE, EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR PSICO FÍSICO, abordadas desde nuestros Programas:

- 1.-**Gimkana y Oca de la Salud** (población infantil 2º- 4º primaria) Los alumnos de todos los cursos de segundo y cuarto de primaria de todos los Centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad trabajan en forma de talleres activos y participativos los hábitos y estilos de vida saludable en relación con alimentación, higiene, sueño, ejercicio físico, hábitos posturales , movilización mochilas y uso de nuevas tecnologías, entre otros.
- 2.-**Salud a Escena** (población infantil 3º-5º primaria) Acuden a representación teatral de escenificación de HVS y EVS (trabajados en la Gimkana y la Oca de la Salud durante su curso anterior) los alumnos de los cursos de tercero y 5º de primaria de todos los Centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad
- 3.-**Jornada Colpbol, con la promoción de la practica del Colpbol** (deporte inclusivo, no competitivo e igualitario) de forma integrada y cotidiana en el programa de Educación Física de los 9 CEIPs de la localidad (en su entorno) y que culmina con una jornada integradora en mayo. También se practican los Juegos tradicionales de forma integrada.
- 4.-**La Universidad en la calle** (CEIPs unidades de 1º a 6º primaria) Los alumnos de 3º de Grado de Enfermería acuden (en su entorno) a impartir talleres en las aulas (aproximadamente 80 talleres anuales)UCeuCH

5.-**Programa PIES** (Programa de Información y Educación Sexual 2 y 3º ESO) La técnico que suscribe acude a los IES (en su entorno) para impartir los talleres (2 talleres de participación dinámica de 2 horas de duración para todos los cursos antes mencionados).

6.-“**Hacer la Milla**” dirigido a población adulta-tercera edad. Integrado el concepto en la localidad. Parte de la Zona Ayuntamiento, prosigue por González Vicen hasta Varadero y vuelta al lugar de origen.

7.-**Taller de HTA (DUE), Semana de la Salud, y Semana del Mayor** (población adulta-mujer y tercera edad). Talleres prevención y promoción salud cardiovascular, alimentación saludable, envejecimiento activo, prevención de caídas, autocuidados y empoderamiento en salud, talleres risoterapia,tc...en colaboración con PCEU Cardenal Herrera

8.-**Talleres de Memoria** (población adulta-tercera edad). Bienestar emocional y envejecimiento activo, adquisición de redes de apoyo social y habilidades de comunicación, uso de nuevas tecnologías. 3 Talleres de 20 sesiones en los que participan más de 35 usuari@s por taller

Consideramos que nuestro trabajo ya se desarrolla siguiendo las premisas establecidas por los documentos-base.

*ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (y su Resumen Ejecutivo)

*PLAN DE SALUD de la COMUNITAT VALENCIANA en els seus municipis (i el seu resum executiu)

Además, hemos comprobado que se prima de manera efectiva que el Ayuntamiento esté adherido tanto a la Estrategia del MSSSI, como al Plan de Salud de la CV. En las diferentes subvenciones convocadas por Conselleria aparece un epígrafe donde se ha de hacer constar si se esta adherido o no, hecho que es valorado con puntos positivos con valor en la concesión dineraria.

Para nuestro Ayuntamiento seria sumamente beneficioso solicitar la adhesión a la citada Estrategia Ministerial y al Plan de Salud de la Conselleria, ya que ello nos permitiría acceder a financiación (subvenciones) en condiciones mas favorables que las actuales, no solo para el Departamento de Salud Municipal, sino para otros Departamento y servicios, tales como SSSS, Igualdad, Urbanismo, Comercio, etc....(véase Anexo IV Texto documento Resolución 28 -08-2017 Conselleria de Sanitat Universal y

A nivel práctico esto se traduce en la formalización de la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, de manera que se procederá a la presentación y anuncio publico de los objetivos e intervenciones contempladas en la misma (declaración institucional) , seguido de la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la Adhesión a la Estrategia y el compromiso del cronograma para la constitución de una mesa intersectorial (agentes sociales, centro salud, técnicos de diferentes áreas implicadas, asociaciones, etc...con periodicidad anual) en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores con la finalidad de “ ganar salud en un marco de salud en todas las políticas (adecuado convocar en septiembre-octubre 2018), así como designar coordinadora



para la implementación local de la Estrategia y la realización del mapa de recursos comunitarios de promoción de salud y prevención a cargo de la Técnico que suscribe.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Santa Pola se adhiera a la ESTRATEGIA DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) y, en consecuencia que realizar una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

SEGUNDO.- Que se constituya una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

TERCERO.- Designar coordinadora para la implementación local de la Estrategia a la Médica Responsable del Departamento de Salud de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

QUINTO.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Doña Yolanda Seva Ruiz, para firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Antes de empezar a tratar las Mociones presentadas EL Sr. Zaragoza Fernández pide empezar por la Moción en la que se solicita su dimisión, ya que por motivos de agenda no se va a poder quedar hasta el final de la Sesión Plenaria, quedando los miembros de la Corporación de acuerdo en comenzar por dicha Moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y los Concejales no adscritos, explican que han acordado refundir sus dos Mociones en una única, cuya parte expositiva es la presentada por los Concejales no Adscritos y en la parte dispositiva se han unificado los Acuerdos que constan en ambas.

1. MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DIMISIÓN DE DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ COMO CONCEJAL Y DIPUTADO.- Se dio lectura a la Moción suscrita por los Concejales no Adscritos y el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que con cargos por prevaricación ambiental en el denominado chiringuito “El Embarcadero de Lucía”, don Miguel Zaragoza Fernández, a quien el Juez del caso ha abierto

juicio oral por la vía penal, se enfrenta a una pena de prisión de 12 meses y una multa de 24 meses con cuota diaria de 6 €. Hace un mes, el señor Zaragoza fue detenido por la UDEF (Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal) y puesto en libertad con cargos, al acogerse a su derecho de no declarar, por presuntos delitos de prevaricación, cohecho y malversación de caudales públicos en relación con la clínica privada ubicada en las instalaciones municipales de la Avda. Escandinavia de Gran Alacant. El exalcalde de Santa Pola y diputado provincial, acusado de presunta corrupción, que para quien pretenda maquillar este concepto, su significado, tanto en el ámbito administrativo como político, se refiere a los delitos que se cometen en el ejercicio de un cargo público con el fin de conseguir una ventaja ilegítima, acto que se comete de manera secreta y privada.

La pasada semana, los medios publicaron que, de nuevo la UDEF, había abierto una investigación sobre la gestión del señor Zaragoza. En esta ocasión, la causa es sobre un cargo de confianza, un exedil de este consistorio, en relación a que dicho cargo fue nombrado asesor en el Consorcio de Bomberos y, en vez de ir a trabajar, prestaba sus servicios en este ayuntamiento, como todos sabemos disponía de una mesa en alcaldía. Todavía podemos recordar, en aquel programa de Salvados, en el que Jordi Évole preguntaba a señor Cesar Asencio, Alcalde de Crevillente, si su cometido era “asesorar sobre la dirección de la manguera”. También publicaron información sobre el caso de ICNELIA y que, según la información publicada, la UDEF estaba investigando posibles anomalías en referencia a gastos sin justificar y el precio desorbitado de determinados materiales con los que se hicieron los dos colegios que la ONG construyó en Nicaragua, donde tenía sus proyectos. Obviamente, de ser ciertas las informaciones, el señor Zaragoza deberá dar muchas explicaciones.

A todo esto, debemos añadir, puesto que no lo podemos olvidar, otros casos judicializados como el derrumbe del colegio Hispanidad, en el que la señora Gadea está siendo investigada, los contratos de la uniformidad de la Policía Local y Protección Civil, en los que, a nuestro juicio, alguna explicación deberá de dar el señor Zaragoza, puesto que era el máximo responsable del Ayuntamiento en aquel entonces. Al igual, cómo no, del resto de concejales que, en dichos escenarios, componían la Junta de Gobierno Local y aprobaron con sus votos los acuerdos que hubieran tenido relación con los casos expuestos. Sin duda, puede existir una presunta corresponsabilidad en determinadas causas. Uno de los casos más significativos y que más perjuicio ha causado a la economía municipal, es el de MASA, en el que el actual equipo de Gobierno ha conseguido que la constructora tenga que pagar cuatro millones de euros.

El señor Zaragoza no es digno de ocupar un lugar en esta Corporación. Sus causas pendientes con la justicia le confieren un estatus incompatible con el juramento que hizo al ocupar su cargo de concejal y diputado. Los procesos abiertos y los que están pendientes de salir a la luz son un lastre para su partido que ya ha iniciado los trámites para excluirle de sus cargos, ya sea mediante una renuncia forzada o una expulsión por incumplir con el código ético del que tanto alardea el Partido Popular. El problema es que el PP no consigue sustituirle porque su sucesor está condenado. Tampoco olvidemos que su presidenta, aforada por ser diputada nacional e investigada por supuesto fraude por el caso de la clínica privada de Gran Alacant, según consta en prensa, inundó las redes sociales y lo medios de comunicación con declaraciones como: ... **“Siento vergüenza e indignación”** ... **“No quiero una persona así a**



mi lado”... O cuando refiriéndose a la fallecida Rita Barberá decía: “**Debe dar explicaciones. Si es investigada, dejar el acta inmediatamente**”. Según sus declaraciones, dicha exigencia es extrapolable a su antiguo jefe.

El señor Zaragoza no es una víctima de las circunstancias, es el creador de las circunstancias. Todos recordamos, al inicio de la legislatura, frases como “me visto por los pies”, protocolo utilizado para ciertas actuaciones. Por ello debe asumir su responsabilidad y dimitir de todas sus funciones públicas, puesto que no es digno de representarnos.

Abierto el turno de intervenciones para justificar la inclusión de la Moción en la Sesión Plenaria, tras el cual se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:10:12 hasta 01:22:53)*

Sometida a votación con nueve votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO. Requerir la dimisión de don Miguel Zaragoza Fernández, tanto en su cargo como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, como diputado de la Excm. Diputación de Alicante, por la apertura de juicio oral penal y por estar investigado en diversos procesos judiciales.

SEGUNDO. Exigir al Partido Popular de Santa Pola que, en caso de que el citado concejal se niegue a entregar su acta, proceda a su inmediata expulsión como militante.

TERCERO. Trasladar el acuerdo a la presidencia del Partido Popular de Santa Pola; a la presidencia provincial del Partido Popular de la provincia; a la presidencia de la Diputación de Alicante; a la presidencia autonómica del Partido Popular de la Comunidad Valenciana; a la presidencia de la Cortes Valencianas; a la presidencia del Partido Popular de la nación y a la presidencia de las Cortes Generales del Estado.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Zaragoza Fernández.

2. MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y ARREGLO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES.- A continuación por la Sra. Alcaldesa se dio turno de intervenciones al Grupo Municipal Popular para que justificarán la inclusión de esta Moción en la Sesión Plenaria.

Tras el turno de intervenciones se sometió a votación la inclusión de dicha Moción con nueve votos a favor (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), **NO SE APRUEBA SU INCLUSIÓN** en el Pleno del Ayuntamiento.

3. MOCIÓ EN DEFENSA DE LA LLIBERTAT D'EXPRESIÓ A L'ESTAT ESPANYOL.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pel Grup Municipal Compromís en què s'exposa que el mes passat el Tribunal Suprem va ratificar la condemna de tres anys i sis mesos de presó per al cantant de rap Josep Miquel Arena Beltrán, conegut com

a Valtònc, per "enaltiment del terrorisme i humiliació de les víctimes", "calúmnies i injúries greus a la Corona" i "amenaces" contra el president d'Actúa Balears, Jorge Campos. La sentència arriba poques setmanes després que un altre raper, el català Pablo Hasel, fos jutjat a l'Audiència Nacional acusat d'enaltiment del terrorisme, injúries a la corona i a les institucions de l'Estat per comentaris fets a Twitter. Demanen per a ell dos anys i nou mesos de presó i una multa de 40.500 euros, que en cas d'impagament elevaria la condemna a 5 anys.

Poques hores després de la sentència a Valtònc, van tindre lloc dos fets especialment greus: El segrest cautelar del llibre Fariña, del periodista Nacho Carretero, que aprofundix en la història del narcotràfic a Galiza; i la retirada a ARCOMadrid de l'obra titulada *Presos Políticos en la España Contemporánea*, en què apareixen, pixelades, imatges d'Oriol Junqueras, Jordi Sànchez, Jordi Cuixart o els joves d'Altsasu.

El passat 13 de març, el Tribunal Europeu de Drets Humans (TEDH) va condemnar a Espanya a indemnitzar als activistes Jaume Roura i Enric Stern per haver sigut condemnats per cremar fotos del Rei a l'any 2007. A la seua sentència, el TEDH assegura que imposar una pena de presó per "un delictes comés en l'àmbit del debat polític" és contrari a la llibertat d'expressió i s'oposa a considerar els fets un delictes d'odi per una interpretació massa àmplia que "podria posar en perill el pluralisme, la tolerància i l'esperit d'obertura".

2017 pot ser recordat com l'any dels delictes d'opinió. El conegut cantant de Def con Dos, César Strawberry, va ser condemnat a un any i mig de presó per un delictes d'enaltiment del terrorisme i humiliació de les víctimes per comentaris publicats a Twitter. La tuitaire Cassandra Vera va ser condemnada per l'Audiència Nacional a un any de presó i 7 d'inhabilitació absoluta per piulades sobre el feixista Carrero Blanco. El col·lectiu de rap La Insurgencia també va passar per l'AN i van ser condemnats a un any i un dia de presó per enaltiment del terrorisme.

2017 ens deixa dades significatives i alarmants: només en una setmana del mes de març van tindre lloc set judicis per enaltir el terrorisme a les xarxes. En novembre, Alfredo Ramírez es convertia en la primera persona que entrava a presó per opinar a les xarxes socials.

La persecució de la llibertat d'expressió a Espanya s'ha mogut en uns estàndards preocupants des de fa ja temps, però està arribant a cotes inaudites a partir de l'any 2015 quan el Govern del PP va aprovar la Llei de Seguretat Ciutadana i va endurir el Codi Penal. Esta reforma ha permès d'una banda, l'ús expansiu de la legislació antiterrorista per a perseguir part de la dissidència política. Així ho denuncien organitzacions com Amnistia Internacional en l'Informe "*UE: Las orwellianas leyes antiterroristas privan de derechos bajo el pretexto de defenderlos*", publicat el gener de 2017. L'Informe revela que a l'Estat Espanyol les reformes del Codi Penal de 2015 sobre l'enaltiment del terrorisme han ofegat ja opinions i comentaris legítims constituint "una limitació absolutament desproporcionada de la llibertat d'expressió". I és que l'ús de tipus delictius relacionats amb el terrorisme tan sols és acceptable quan l'expressió corresponent pugui ser efectivament vinculada a una voluntat i efecte de donar lloc o provocar accions terroristes. Les expressions genèriques de desitjos o altres formes de provocació en este terreny, per molt ofensives que siguen per a alguns sectors de la població, no poden ser perseguides a través d'este tipus penal sense incórrer en el risc de crear un ambient de censura i intimidació entre aquells que volen expressar opinions extremes, provocadores o xocants. En el mateix sentit s'ha manifestat el Relator especial de



les Nacions Unides per a la llibertat d'expressió, que ha alertat que amb esta reforma del Codi Penal es podrien penalitzar comportaments que fins aleshores no constituïen delictes de terrorisme.

El ple del nostre poble va aprovar a l'octubre del 2015 una moció que denunciava la voluntat de criminalitzar i perseguir la protesta social amb l'aprovació de la Llei de Seguretat Ciutadana, més coneguda com a «Llei Mordassa». Moció que alertava que, amb esta llei, el Govern espanyol estava habilitant un procediment administratiu que legalitzava la criminalització i persecució de mobilitzacions i creava un instrument per a perseguir drets democràtics.

La privació de llibertat, o fins i tot, l'ús del dret penal per a perseguir meres expressions o idees (llibres, cançons, tuits, etc) constituïx de per sí una mesura desproporcionada i, en conseqüència condemnada per part d'organismes rellevants de Nacions Unides, el Consell d'Europa i el propi Tribunal Europeu de Drets Humans. L'art, expressat en qualsevol de les seues formes -literatura, pintura, teatre, cinema, música, etc.-, no pot ser limitat per la seua ideologia i ha de poder expressar-se amb un marge de llibertat ampli.

Cada condemna a qualsevol artista per les seues expressions és un atac a la llibertat d'expressió del conjunt de la ciutadania i al pluralisme polític que és un valor fonamental i pressupòsit d'una societat democràtica.

Abierto el turno de intervenciones para justificar la inclusión de la Moción en la Sesión Plenaria, tras el cual se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:00:00 hasta 01:02:00 en el archivo de sonido pleno1806 continuación)*

Tras el turno de intervenciones se acordó votar los acuerdos de la Moción por puntos independientes con los siguientes resultados:

Punto PRIMERO con ocho votos a favor (3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Andreu Cervera y 2 Concejales no Adscritos) y doce votos en contra (8 PP, 1 Ciudadanos, Sra. Seva Ruis, Sra. Tomás López y Sr. Pomares Catalá) **NO SE APRUEBA**.

Punto SEGUNDO con siete votos a favor (3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Andreu Cervera y Sr. Soler Martínez), cuatro abstenciones (, Sra. Seva Ruis, Sra. Tomás López, Sr. Pomares Catalá y Sr. Soler Sempere) **NO SE APRUEBA**.

Punto TERCERO con ocho votos en contra (PP), un voto de abstención (Sr. Soler Martínez) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere) **SE APRUEBA POR MAYORÍA**.

Punto CUARTO con nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, y 2 Concejales no Adscritos) **SE APRUEBA POR MAYORÍA**.

Punto QUINTO con ocho votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) **SE APRUEBA POR MAYORÍA**.

Tras las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMER.- Instar al Govern de l'Estat i al Congrés a impulsar els canvis legislatius necessaris per a la derogació de la Llei de Seguretat Ciutadana i la reforma del Codi Penal per tal de garantir el ple exercici de la llibertat d'expressió, especialment en les expressions artístiques.

SEGON.- Mostrar el suport a aquelles iniciatives ciutadanes d'artistes, músics, i veïnes i veïns en general que s'organitzen al voltant de la defensa de la llibertat d'expressió en Plataformes com "No Callarem".

TERCER.- Traslladar estos acords a tots els Grups Parlamentaris del Congrés i al Govern de l'Estat Espanyol.

4. MOCIÓ SOBRE ELS HORARIS COMERCIALS A SANTA POLA.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pel Grup Municipal Compromís en què s'exposa que el passat 15 de febrer, Les Corts Valencianes van aprovar una nova normativa d'horaris comercials al País Valencià, fruit del consens arribat entre les associacions empresarials i agents socials del sector. Si bé este canvi legislatiu suposa un avanç respecte a la política de liberalització d'horaris quasi total imposada pels governs del Partit Popular durant la crisi, no entra a modificar l'articulat de la Llei referent a les Zones de Gran Afluència Turística (ZGAT).

A Santa Pola tenim declarada una Zona de Gran Afluència Turística parcial des de fa ja més de 20 anys, això suposa que en Setmana Santa i a l'estiu, entre el 15 de juny i el 15 de setembre, **els grans comerços poden obrir les seues portes tots els dies a qualsevol hora**. És precís indicar que, segons l'article 20 de la Llei 3/2011, de 23 de març del Consell, els establiments hostalers i els comerços amb menys de 300 m² de sala de venda que no pertanyen a empreses o grups de distribució que no siguen PYME, gaudixen de llibertat horària tot l'any. Com dèiem abans, **el ZGAT només afecta als grans comerços**.

Esta situació provoca principalment dos grans problemes que són ben coneguts per la ciutadania santapolera: **la impossibilitat de conciliar la vida familiar i laboral per a les treballadores i treballadors**, un problema que afecta encara més a les dones profunditzant en la desigualtat de gènere, i per altra banda **les grans dificultats que té el xicotet comerç per a competir en igualtat de condicions amb els grans comerços**, dificultats que en molts casos acaben resultant determinants per a la seua continuïtat.

Des de Compromís per Santa Pola pensem que ha arribat l'hora de plantejar-nos la conveniència del nostre ZGAT, realitzant un debat amb tots els agents socials i econòmics del municipi sobre quins han sigut els resultats tant econòmics com socials que ha provocat tindre una Zona de Gran Afluència Turística parcial durant tots estos anys, i si seria convenient la seua derogació per a tornar a un escenari d'obertura comercial d'11 dies festius anuals.

Se abrió un turno de intervenciones para justificar la inclusión y una vez finalizado dicho turno se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.



Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:02:00 hasta 01:12:30 en el archivote sonido pleno1806 continuación)*

Sometida a votación con diez votos de abstención (8 PP, 1 Sra. Tomás López y 1 Sr. Pomares Catalá) y diez votos a favor (Sra. Seva Ruiz, Sr. Andreu Cervera, 3 Compromís, 1SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMER.- Realitzar un debat, dins del Consell d'Hostaleria, Comerç i Turisme o de l'òrgan de participació més adient, amb comerciants, sindicats, agents socials i qualsevol altre col·lectiu interessat, en el qual s'estudien els efectes que ha provocat tindre una Zona de Gran Afluència Turística parcial declarada a Santa Pola i si cal replantejar-se la seua continuïtat. Este procés de debat no hauria d'allargar-se més de 6 mesos.

SEGON.- En cas de que s'arribe a la conclusió de que cal revocar la declaració de ZGAT, haurà d'aprovar-se en el Ple de l'Ajuntament, amb tota la documentació necessària, sol·licitar a la Conselleria d'Economia Sostenible esta revocació per a tornar a un escenari d'obertura comercial d'11 festius a l'any com marca la Llei vigent.

TERCER.- Traslladar els acords a l'Associació de Comerciants de Santa Pola, a les diferents associacions d'hostaleria, a la del Mercat Central i als sindicats amb implantació al municipi.

5. MOCIÓN PARA SOLICITAR LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25,26 Y 27 DE LA LEY 7/1985.

- Se dio lectura a la Moción suscrita por los Concejales no Adscritos en la que se expone que Según define Wikipedia, Santa Pola es un municipio costero, con 52,8 km², buena parte de los cuales está protegido por parajes naturales. El núcleo de la población se desarrolla teniendo el puerto y el castillo como centro, pero limitado por dos parajes naturales que lo flanquean. Al oeste, se encuentra el Parque Natural de las Salinas de Santa Pola, y al este, se encuentran la Sierra y el Cabo de Santa Pola. "La línea de costa tiene 13 km y se puede dividir en varios sectores. Desde la frontera sur con Elche hasta el casco urbano encontramos una fina franja de arena, que es la que separa las salinas del mar; en esta zona se encuentran las playas de El Pinet y La Gola. Las playas urbanas son la del Tamarit, Lisa y Gran Playa al oeste del puerto; y al este la de Levante, las calas de Santiago Bernabéu, (una sucesión de pequeñas playas separadas artificialmente mediante espigones) y la del Varadero, que se encuentra junto a los astilleros. Desde ahí en adelante, hace mención a una serie de datos como la Sierra, Tabarca, el Faro, etc." Ni una sola mención a Gran Alacant. Lo cual indica la sesgada información proporcionada y que, por parte de las administraciones, no existe voluntad por actualizar determinados matices que podrían determinar un trato más justo a ciudades con características especiales en el ámbito territorial y que afectan a servicios indispensables.

En este sentido, resulta obvio, que las características mencionadas confieren al territorio de Santa Pola un estatus especial que debe tenerse en cuenta, especialmente a la hora de corregir determinadas carencias que, a día de hoy, se traducen en continuas quejas de los vecinos de Gran Alacant. Las nuevas tecnologías aportan datos fiables sobre la diferencia entre el censo poblacional y el real. Mediante indicadores como el consumo de agua, de luz y el incremento sustancial de residuos, además de, aunque con menos fiabilidad, la recogida de

residuos, podemos corroborar, con un pequeño margen de error, que la población de Santa Pola oscila entre los 50.000 y 60.000 habitantes. Obviamente existe un déficit de empadronamientos que perjudican claramente la atribución de mayores servicios tal y como la Ley determina. La Ley 7/1985, de 2 de abril es, a todas luces, una ley que necesita actualizarse, teniendo en cuenta, claro está, los argumentos expuestos en la presente moción. Una población como Santa Pola, con un censo real según indicadores de más de 50.000 habitantes, con una sierra poblada por un vegetación frondosa en barrancos y otros sectores, y que sin duda precisa de mantenimiento, prevención y cuerpos de extinción; con una falta de comunicación entre núcleos que desafecta a los vecinos y les impulsa a sentirse abandonados, al no tener un transporte que facilite la circulación entre núcleos; con una falta de servicios médicos amplios y bien estructurados en edificios funcionales. En definitiva, una población olvidada y encerrada en si misma que observa como las administraciones de ofrecen soluciones rápidas y concretas a sus problemas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, fue publicada en el BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985 y dice:

Artículo 26.

1. Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:

Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público y matadero.

Y ya está, es tan antigua que no recoge las nuevas normas de sacrificio animal. Tampoco deja muy claro de qué manera puede un ayuntamiento prevenir y extinguir los incendios sin recursos propios, ya que depende de muchos factores. Eso es todo lo que, en teoría, deberíamos ofrecer a nuestros vecinos. ¿Es normal?

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además:

Transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

Los argumentos expuestos son más que suficientes como para consensuar esta moción y aprobar unos acuerdos capaces de iniciar el procedimiento para que los legisladores tengan en cuenta los matices territoriales y emprendan una actualización de esta ley.

Se abrió un turno de intervenciones para justificar la inclusión y una vez finalizado dicho turno se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:12:30 hasta 01:28:44 en el archivo de sonido pleno1806 continuación)*

Sometida a votación con diez votos de abstención (8 PP, 1 Sra. Tomás López y 1 Sr. Pomares Catalá) y diez votos a favor (Sra. Seva Ruiz, Sr. Andreu Cervera, 3 Compromís, 1SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO. Solicitar el procedimiento de revisión del artículo 26, D, iniciando la actualización del mismo en base a las características territoriales expuestas en el cuerpo de la moción, incorporando elementos jurídicos que permitan contemplar otras posibilidades como



la toma de datos que ofrecen las nuevas tecnologías y otras que determinen el censo poblacional fuera del padrón municipal. Incrementándose de esta forma los servicios esenciales descritos.

SEGUNDO. Comunicar a la Administración General del Estado la aprobación de los acuerdos, instándole a revisar y actualizar conforme a derecho la cláusula expuesta en el punto 1 de los acuerdos.

TERCERO. Comunicar a la Administración General Autonómica la aprobación de los acuerdos, instándole a revisar y actualizar conforme a derecho la cláusula expuesta en el punto 1 de los acuerdos.

6. MOCIÓN PARA SOLICITAR DOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.- A continuación por la Sra. Alcaldesa se dio turno de intervenciones al Grupo Municipal Popular para que justificarán la inclusión de esta Moción en la Sesión Plenaria.

Tras el turno de intervenciones se sometió a votación la inclusión de dicha Moción con nueve votos a favor (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), **NO SE APRUEBA SU INCLUSIÓN** en el Pleno del Ayuntamiento.

7. MOCIÓN PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE “LA VINGUDA DE LA MARE DE DÉU DE LORETO” COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL IMMATERIAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la festividad de la Venida de la Virgen de Loreto es uno de los actos grandes del ámbito festivo, cultural y religioso de nuestra localidad.

Dicho acontecimiento, que tiene lugar el 10 de diciembre, aglutina el fervor religioso por la Virgen de Loreto y una extensa obra, tanto lírica, como musical y poética en torno a un acto teatralizado en el que se representa cómo la Virgen llegó a las costas de Santa Pola y decidió hacer de nuestra localidad su hogar.

Según la tradición, una devota creyente italiana, en el año 1643, tuvo una revelación al aparecersele un ángel, el cual la conminó a proteger la imagen de la Virgen de Loreto.

Para ello, y tras ser perseguida con la imagen, ésta consigue ser salvada al embarcar en un navío que, debido a un fuerte temporal, recaló en las costas de Santa Pola.

Paralelamente a ello, un ermitaño que habitaba en la Santa Pola de aquél entonces también había tenido una revelación, prediciendo que la imagen de una Virgen llegaría a nuestro pueblo, y que sería nuestra patrona y protectora.

Cuando la Virgen de Loreto llegó a nuestro pueblo, la profecía del ermitaño se materializó y, cuando el navío que la transportaba se preparaba para partir con ella, se desataban temporales que impedían la marcha de la imagen.

Es por ello que el capitán del navío, teniendo por seguro que era la propia Virgen la que, a través de esos temporales estaba manifestando su deseo que permanecer en Santa Pola, entregó la imagen al Alcalde del pueblo, quien decretó que fuera nuestra Patrona.

Entorno a esta tradición, han proliferado muchas obras musicales y poético-líricas, que han cristalizado en actos que acompañan a la festividad de la Venida de la Virgen de Loreto, propiamente dicha, cristalizando así un verdadero nicho de arte, música, teatro, poesía y devoción en nuestro municipio, digno de ser admirado, fomentado y protegido, tal y como se está realizando por parte de la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto, a través de su buen hacer y de incansable e inmejorable trabajo.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista considera muy conveniente la solicitud de cuantos informes e investigaciones sean oportunos para poder conformar una solicitud a la Generalitat Valenciana para que se designen las fiestas de la Venida de la Virgen de Loreto como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Se abrió un turno de intervenciones para justificar la inclusión y una vez finalizado dicho turno se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:48:30 hasta 01:55:00 en el archivote sonido pleno1806 continuación)*

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Solicitar a la Generalitat Valenciana, al amparo de lo dispuesto en Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se declara como Bien de Interés Cultural Inmaterial la festividad de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola, debido a la tradición y proliferación de obras musicales, teatrales y poéticas que se aglutinan en torno a este acto.

SEGUNDO. Solicitar, para la consecución del primer acuerdo, que se emitan, por parte del Museo del Mar, de la Biblioteca Municipal, de los Negociados de Turismo y Fiestas y de la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto, informes en los que se haga constar toda la obra artística, en cualquiera de sus ámbitos, que ha proliferado a raíz del acto de la Venida de la Virgen, para su inclusión en el expediente que se deberá conformar a tal efecto.

TERCERO. Notificar los presentes acuerdos al Museo del Mar, a la Biblioteca Municipal, a los Negociados de Turismo y Fiestas, a la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto y a las Camareras de la Virgen los presentes acuerdos para que colaboren con el Ayuntamiento en el desarrollo de esta solicitud.

Durante el transcurso de la siguiente Moción abandonan el Salón de Plenos algunos miembros de la Corporación que después se incorporan a la Sesión.

8. MOCIÓN SOBRE AHED TAMIMI, MENOS PALESTINA ENCARCELADA.- El Sr. Secreto dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida en la que se expone que La ocupación de Palestina es uno de los conflictos más graves del siglo XX y del XXI a nivel global, y que más conculcaciones de Derechos Humanos y del Menor está produciendo.

La declaración de Donald Trump del pasado día 6 de diciembre nombrando a la ciudad de Jerusalén capital de Israel supone una nueva agresión imperialista de Estados



Unidos, atacando de forma directa a Palestina con efectos importantes en el devenir de Oriente Medio y las relaciones internacionales.

Esta declaración es contraria al Derecho Internacional y las decisiones de la ONU, en cuya Asamblea General del 21 de diciembre de 2017 se exigía de forma contundente a EEUU mantener su embajada en Tel Aviv.

La declaración de Trump ha provocado la muerte de 10 personas palestinas, más de 3.500 personas heridas, cientos de personas detenidas y un nuevo aumento de la alta tensión en todo el Oriente Medio. La represión está siendo selectiva; detienen en sus casas a líderes y símbolos sociales de la lucha y la resistencia contra el sionismo. Esto no es nuevo en la política represiva del sionismo, Khalida Jarrar, diputada palestina famosa por su compromiso político, feminista y anti represivo, y la activista Khitam al-Saafin, Presidenta de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas fueron detenidas el pasado 3 de Julio, bajo la figura de detención administrativa, es decir, sin cargos ni acusaciones. Khalida sigue aún en la cárcel.

Bajo estos parámetros, la activista Ahed Tamimi y su madre fueron arrestadas la madrugada del 18 de diciembre. Ahed, es una chica de 16 años, miembro de una conocida familia de activistas por los derechos del Pueblo palestino, que se ha convertido en un referente de la heroica resistencia del pueblo palestino frente al ejército sionista de ocupación de Palestina.

Tamimi ha sido acusada de varios delitos por un tribunal militar relacionados con impedir a los soldados cumplir las órdenes recibidas. La menor está en situación de aislamiento, atada de pies y manos, lo que supone una vulneración incuestionable de toda la legislación internacional en relación con el trato a menores, así como de los Derechos Humanos. Esta semana han condenado a Ahed a cumplir ocho meses de cárcel y pagar una multa de casi 1.200€.

Ahed es tan sólo un ejemplo de los cientos de menores (más de 400 sólo en 2017) que el Estado israelí detiene o encarcela, tal y como diversos organismos observadores de DDHH o la propia ONU vienen denunciando desde tiempo atrás. Este hecho pone en evidencia que se están produciendo por parte de Israel, en los territorios palestinos, unos hechos que violan sistemáticamente los derechos humanos fundamentales ante los cuales la comunidad internacional no puede ni debe mantenerse impasible.

Los hechos que se han producido en las últimas semanas son parte de las continuas agresiones que el Estado de Israel lleva realizando desde hace décadas en su estrategia de “limpieza étnica” sobre el Pueblo palestino. El bloqueo de las principales carreteras de Cisjordania, los innumerables check-points en el territorio, los disparos producidos por las fuerzas armadas o los continuos bombardeos a las ciudades palestinas, la incautación de tierras, cultivos, agua e incluso de las propias viviendas de las familias palestinas.

Hace dos años que asesinaron a Berta Cáceres. Estamos viviendo y sufriendo como centenares de personas, activistas, han sido asesinadas por defender su tierra, su pueblo, sus recursos naturales, enfrentándose a poderosas empresas multinacionales e intereses partidistas.

El pasado 14 de marzo asesinaron en el centro de Río de Janeiro a Marielle Franco. Un asesinato que ha desatado una gran ola de conmoción y protestas en todo el mundo.

Recientemente, relatores de la ONU han considerado profundamente alarmante su asesinato, recordando que era mujer negra, prominente defensora de los derechos humanos. Al igual que en el informe, la ONU critica el uso de la fuerza militar en Río de Janeiro donde las fuerzas armadas han tomado el control de la seguridad pública, después de que el Gobierno de Michel Temer lo permitiera. Marielle fue una gran defensora de los derechos de su ciudad y días antes de su muerte denunció abusos de la Policía militar.

Mujeres que serán recordadas como símbolos de resistencia. Mujeres que son la cara visible, tristes ejemplos de las prácticas de amenaza y violencia que con impunidad se utilizan para contrarrestar a los que defienden sus territorios. Mujeres que son un ejemplo de lucha por la libertad de sus pueblos.

Se abrió un turno de intervenciones para justificar la inclusión y una vez finalizado dicho turno se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:55:21 hasta 02:03:38 en el archivo de sonido pleno1806 continuación)*

Sometida a votación con ocho votos de abstención (7 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos a favor (3 PSOE, 2 Compromís, 1SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Mostrar su apoyo a Ahed Tamimi, a toda su familia y a todos aquellos palestinos y palestinas que día a día incansablemente luchan por los derechos de su pueblo y su libertad.

SEGUNDO.- Instar a que el Gobierno de España solicite la liberación inmediata de Ahed Tamimi y todas las personas que están de forma ilegal e irregular en la cárcel.

TERCERO.- Exhortar a las autoridades israelíes a cumplir estrictamente la Convención de Derechos del Niño que ya fue ratificada por Israel en 1991 pero incumplida según las recomendaciones finales vertidas por el Comité de los Derechos del Niño.

CUARTO.- Instar a los órganos correspondientes de la Unión Europea que en su determinación para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo, exija la liberación de Ahed Tamimi y plantee a la Comisión Europea revocar el estatus de Israel como socio preferente.

QUINTO.- Exigir a EEUU, tal y como ha recogido la resolución del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea General de la ONU, dar marcha atrás en su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar su embajada a la ciudad.

SEXTO.-Enviar la presente iniciativa a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a las autoridades del Estado de Israel.

9. MOCIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA Ley 46/1977 (LEY DE AMNISTÍA).

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por el Grupo Municipal Esquerra Unida en el que se expone que el pasado 20 de marzo, Unidos Podemos, ERC, PNV y el Grupo Mixto presentaron una propuesta para modificar la Ley 46/1977 (Ley de Amnistía); la cual fue tumbada por el Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.



Dicha reforma nace de diferentes colectivos que integran la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (CEQUA) y tenía como objetivo añadir un párrafo a la conocida como Ley de Amnistía. Concretamente, se pretendía modificar el artículo 9 de la citada Ley añadiendo el siguiente párrafo: “para no impedir que los juzgados y tribunales investiguen, enjuicien e impongan penas correspondientes a las personas responsables de haber cometido delito de genocidio, **lesa humanidad**, delitos de guerra y otras graves violaciones de los derechos humanos”.

En 1977, fueron numerosas las manifestaciones que pedían amnistía para las personas que fueron represaliadas por la dictadura franquista y que seguían todavía en las cárceles. La Ley de amnistía entró en vigor el 17 de octubre de 1977 y fue aprobada por amplísima mayoría del Congreso. En un inicio, la norma estaba pensada para amnistiar a los presos políticos, pero 40 años después nos hemos dado cuenta que ha sido una Ley que ha amparado a los delitos y torturas cometidas durante la dictadura; y donde se junta vergonzosamente a víctimas y verdugos de aquella represión.

Más de 40 años llenos de mentiras y de amnesia. La Ley de amnistía se ha convertido en un escudo para no investigar los crímenes del franquismo, **delitos de lesa humanidad que nunca prescriben**. Por ello, la reforma propuesta en el Congreso de los Diputados quiere poner de manifiesto que hoy tenemos una oportunidad para dejar de blindar la impunidad franquista y modificar una Ley que sí proteja a las víctimas. La finalidad es revisar el contenido de la Ley 46/1977 en la línea que establece el Consejo de Europa y el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, es decir, dejar de incumplir con los derechos humanos.

El fascismo sacudió Europa, pero España es la excepción en cuanto a la impunidad de estas acciones fascistas. El resto de países europeos ha impedido estas injusticias por vías democráticas. Recordemos en este sentido, que para intentar juzgar los crímenes del franquismo, en España numerosas familias han tenido que recurrir a la justicia argentina desde donde se está haciendo todo lo posible para que se acabe con la impunidad de la dictadura franquista.

En el informe del Relator Especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición realizado en julio de 2014, Pablo de Greiff realiza un análisis profundo sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de España frente a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Un informe donde se evidencia que España ha hecho poco por buscar la verdad, la justicia y por la reparación de las víctimas.

En este informe, el Relator Especial hace hincapié en que es en el ámbito de la justicia donde se observan los mayores déficits. Concretamente, considera la Ley 46/1977 como el principal obstáculo para la apertura de las investigaciones y procedimientos penales en la búsqueda de la verdad. También en este sentido, el Relator Especial “reitera las recomendaciones formuladas por varios mecanismos internacionales de derechos humanos sobre la **incompatibilidad de los efectos de la Ley de Amnistía con las obligaciones internacionales adquiridas** por España como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por España el 27 de abril de 1977 (contraídos con anterioridad a la adopción de La Ley de Amnistía aprobada el 15 de octubre de 1977)”.

El Relator Especial vuelve a mencionar en su informe La Ley de Amnistía haciendo referencia a que “prácticamente en la totalidad de los casos que son presentados ante la justicia española por crímenes graves cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, o no se abren investigaciones, o se archivan sin que los jueces siquiera conozcan de los hechos.” El relator afirma que “esto no sólo contradice las obligaciones internacionales en materia de derecho a la justicia, sino que también vulnera el derecho a la verdad”. Además, asegura que para conceder los beneficios de la Ley de Amnistía requiere al menos una investigación de los hechos, “pues de otra manera, no hay responsabilidad alguna que se pueda suspender o extinguir” y destaca que “no habría impedimentos en el sistema judicial para revisar o anular las disposiciones de la Ley 46/1977 que fueran incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado”.

Es una exigencia moral y política romper la línea de continuidad entre el franquismo, la transición y la democracia. Es urgente dejar de desatender las exigencias de la ONU en materia de memoria democrática, no podemos continuar con la impunidad franquista. El Relator de la ONU recalca que “la fortaleza de la democracia se mide en la capacidad de atender los reclamos de las víctimas”. Es de extrema urgencia cumplir con el artículo 10 de la Constitución Española “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”

Ha llegado el tiempo de conseguir un país que reescriba su historia de verdad. Para ello, es necesario avanzar en la investigación de los crímenes, es necesario avanzar en democracia. La desmemoria de un país no es buena para su salud democrática.

Se abrió un turno de intervenciones para justificar la inclusión y una vez finalizado dicho turno se sometió a votación la inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), por mayoría **ACORDÓ APROBAR LA INCLUSIÓN** de dicha Moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:03:55 hasta 02:20:17 en el archivo de sonido pleno1806 continuación)*.

Tras el turno de intervención se acordó votar los puntos de manera independiente con los siguientes resultados:

Punto PRIMERO de la Moción

- En primera votación con nueve votos a favor (2 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y dos votos de abstención (Sra. Seva Ruiz y Sra. Tomás López)
- En segunda votación con once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) SE APROBÓ POR MAYORÍA.

Punto SEGUNDO de la Moción con diez votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y un voto de abstención (Sr. Pomares Catalá) SE APROBÓ POR MAYORÍA.

Punto TERCERO de la Moción



- En primera votación con nueve votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP y 1 EU), nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y dos abstenciones (Concejales no Adscritos)
- En segunda votación con nueve votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP y 1 EU), nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) y dos abstenciones (Concejales no Adscritos), con el voto de calidad de la Sra. Presidenta SE APROBÓ POR MAYORÍA.

Efectuadas las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Instar a los Grupos Parlamentarios a revisar la Ley de Amnistía 46/1977, de 15 de octubre en todos aquellos aspectos que vulneran el Derecho Internacional en materia de persecución de crímenes de lesa humanidad.

SEGUNDO.- Incorporar al Ayuntamiento de Santa Pola a la red de municipios por el acceso a la justicia de las víctimas del franquismo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Coordinadora estatal de apoyo a la Querrela Argentina contra crímenes del franquismo y a la Comissió Cívica d'Alacant per a la recuperació de la memòria històrica.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Antes de tratar los asuntos de Fuera del Orden del día por el Sr. Secretario se dio lectura de la siguiente Propuesta de dación cuenta de la Alcaldía en la que se expone que se pretende lleva a término lo preceptuado en la resolución de la Subsecretaría de la Subdirección General de Régimen Económico Generalitat Valenciana de aceptación de la puesta a disposición de una parcela de 13.000 m² de superficie destinada a la construcción del CEIP GRAN ALACANT II en Santa Pola (exp.:P-829), que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2018.

En dicha resolución, en su apartado primero acepta la puesta a disposición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Pola de la parcela nombrada con la letra A, procedente del polígono 7.2 de suelo urbano del sector Gran Alacant, con 13.000 m² de superficie, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola en el tomo 2133, libro 1189, folio 119, finca 58.230, condicionada al cumplimiento previo de los reparos indicados en el Informe de Viabilidad Técnica, especialmente a la aprobación de la modificación puntual del plan urbanístico, para el cambio a uso rotacional docente.

Siendo la primera actuación para la realización de la misma la redacción de la documentación necesaria para iniciar su evaluación ambiental, y habiendo sido realizada la misma por los Servicios Técnicos municipales, a los efectos de iniciar la tramitación.

Ante lo expuesto **el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado** de la solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Territorial Estratégica constando en el expediente la siguiente documentación exigida por la legislación urbanística.

- Borrador de la Modificación Puntual nº 11 Colegido Gran Alacant CEIP II polígono 7.2 de Gran Alacant.

- Anexo económico financiero que consta de Memoria e informe de Sostenibilidad y Viabilidad Económica.
- Documento Inicial Estratégico.

Se pasaron a tratar los Asuntos de Fuera del Orden del Día. Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan, aprobándose con las siguientes votaciones, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los asuntos que se incluyeron en la sesión:

Punto 1. y 2. con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó su inclusión por mayoría.

Punto 3. con veinte votos a favor se aprobó su inclusión por unanimidad.

1. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS”.

- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Contratación y Patrimonio en la que se expone que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, se dispuso la apertura del procedimiento de licitación par la contratación de la “*Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola*”, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Con fecha 1 de marzo de 2018 se publica el anuncio de licitación del citado expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola, finalizando el plazo para presentación de ofertas el 3 de abril de 2018.

Se presenta con fecha 27 de marzo de 2018, por varios interesados en la licitación, escrito de alegaciones a los pliegos de condiciones por los que se va a regir la contratación de referencia.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 28 de marzo de 2018, se propone que se suspende el procedimiento de licitación.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** explicando el procedimiento indica que cuando hay unas alegaciones, se suspende el procedimiento en tanto se resuelva y la publicación y demás es lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

La **Sra. Mora Agulló** interviene para solicitar si se les puede remitir copia a poder ser en formato electrónico de las alegaciones que se han presentado y aprovecha para decir que evidentemente como es parte del procedimiento va a votar a favor del fondo.

La **Sra. Alcaldesa** explica que el procedimiento está en marcha, ha habido una serie de alegaciones y se tiene que suspender mientras se resuelven. En el momento en que se resuelvan las alegaciones el procedimiento seguirá su curso legal.



Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, comentando que su Grupo lógicamente al ser un procedimiento administrativo como ha explicado el Sr. Pomares no van a votar en contra, y van a votar a favor.

La **Sra. Gadea Montiel**, indica que ella desconocía que se tuviera que traer a Pleno, porque el procedimiento administrativo pensaba que era automático y en el momento que hubiera alegaciones el procedimiento se paraba, por eso le ha sorprendido.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO .- Suspender el procedimiento de licitación para la contratación de la “*Instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola*”, expediente número 3/2018, convocado mediante anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de marzo de 2018, y en el Perfil del Contratante, y consiguientemente, el plazo de presentación de ofertas, que finaliza el 3 de abril de 2018, mientras tanto no se resuelva el escrito de alegaciones interpuesto por varios interesados el 27/03/2018. La resolución que resuelva el citado escrito tendrá que levantar la suspensión con indicación del plazo que se acuerde para la presentación de ofertas desde el día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de suspensión del procedimiento de referencia por vía de urgencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Perfil del contratante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a aquellos licitadores que con anterioridad al mismo hubieren presentado oferta para que una vez resuelto el referido escrito de alegaciones, y se publique el inicio del nuevo plazo de presentación de ofertas puedan, durante el mismo, ratificarse en la mismas o presentar una nueva en sustitución de la anterior, e igualmente notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado las alegaciones.

CUARTO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

Durante el debate de la siguiente moción salió del Salón de Plenos el Sr. Escalada Villanueva.

2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN PLAZA DE CASTILLA”.- Se dio lectura al Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio en relación con la instalación y explotación de un quiosco en la Plaza de Castilla, con el Visto Bueno del Concejal del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Providencia de la Sra. Concejal de Playas en la que se justifica la necesidad y se dispone que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la instalación y explotación de dicha actividad.

2.- Informe de la Sra. TAG de Contratación en el que concluye que “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del referido texto legal consta en el*

expediente providencia de inicio con justificación de la necesidad, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas por los que se va a regir la contratación; siendo el procedimiento de licitación el procedimiento abierto, con carácter de urgencia y varios criterios de valoración. Por todo lo expuesto, se entiende que una vez una vez incorporado al expediente el informe de Intervención de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, se puede proceder a la aprobación del expediente, del Pliego de cláusulas administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, y convocatoria del procedimiento de licitación.”

3.- Pliego de Cláusulas Administrativas, que regirá en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y adjudicación por lotes.

4.- Pliego de Prescripciones técnicas

Reseñados por el Negociado los Fundamentos de Derecho aplicables, se propone que se apruebe el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la citada contratación.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** indicando que su Grupo va a votar en contra porque visto lo visto con este tema, en el anterior se han presentado alegaciones por parte de interesados y van a incidir en otro pliego en la misma línea, entienden que no deben apoyarlo y máximo cuando ya lo dijeron en el Pleno. En principio tiene alguna pregunta que hacer a la Sra. Landa, ya que lo que se plantea aquí es un quiosco dentro de la Plaza de Castilla y respetando la instalación actual de otro establecimiento que hay allí, entiende que ese establecimiento no puede permanecer. Lo pregunta porque pasó por Junta de Gobierno la solicitud a Costas para la instalación de este quiosco que se va a licitar pero pasó porque el establecimiento que está ahora se va a cerrar. Lo único que quiere decirle a la Sra. Landa es que no se puede hacer peor, porque van a poner un mamotreto encima de la Plaza de Castilla que ocupa prácticamente el 40% de lo que es el espacio y van a tener cerrada la otra instalación que lleva cuarenta años abierta. No lo entiende.

Con respecto al pliego y a las alegaciones que se han presentado, le gustaría saber qué se va a contestar en algunas de ellas, porque por ejemplo que se permita la ubicación del módulo de aseos en otro sitio como plantean las empresas, cree que es una propuesta muy interesante y esto lo debería de tener en cuenta la Sra. Concejala de Turismo que es la que ha propuesto la idea. Habla de este Pliego en general. En este caso cree que los aseos de esta instalación que se va a licitar van a ser utilizados los del establecimiento que hay ahora, porque no hay aseos. Continúa diciendo que cuando se traigan las alegaciones, se vuelva a iniciar el procedimiento y se les conteste, sí que sería interesante abrir un debate sobre este tema. Hay una serie de cuestiones que se deberían resolver y tratar. En cuanto el diseño del chiringuito piensa que no es el más adecuado, está totalmente cerrado, hay un muro físico que impide las vistas, la brisa, que sea atractivo en definitiva. Plantea una ampliación de plazo, en cuanto a años para el contrato. Indica que todavía se deja en el aire el tema de la cocina, en algunos de los establecimientos se va a poder cocinar con una plancha, con una freidora, y pregunta cómo se va a hacer. Cree que los temas que están un poco en el aire se deberían explicar y dar información. Indica que este expediente se trajo al Pleno el día anterior a última



hora, tuvieron que analizarlo, no les ha dado tiempo a ver el Pliego de condiciones, compararlo con el anterior. El procedimiento es diferente porque está hecho con la Ley de Contratación 9/2017, los otros por el procedimiento anterior, y es un debate que le gustaría que se hubiera tenido antes para ver estas cosas.

La **Sra. Alcaldesa** se dirige al Sr. Martínez y le indica que parece mentira que siendo concejal de Contratación en la última época que estuvieron gobernando y sea capaz de decir que van a cerrar una instalación cuando sabe perfectamente que el periodo de concesión de esa instalación, no es que finalizara en el 2015, 2016, 2017 o 2018 en el que están. La concesión de costas al Ayuntamiento en la concesión de esa instalación en dominio marítimo-terrestre es del año 1983, por un periodo de 30 años que finalizó en el año 2013. El Equipo de Gobierno ha estado en costas porque lo que reclama a este Ayuntamiento es que se devuelva el paseo a la situación original que tenía. Es decir, que esa instalación de 1983 de 79m², la que conocen todos hay que demolerla y devolver el paseo al estado original. Y eso igual que ella también lo debe saber el Sr. Martínez porque en abril de 2015 ya se lo solicita costas para que lo lleven a cabo. Explica qué han intentado hacer para que permanezca una instalación de las mismas características en dicha zona, e indica que le han pedido a costas que deje que esa instalación no se tenga de demoler ahora, en este momento para poder instalar anexo un quiosco con una serie de características similares a los quioscos que han salido en el anterior pliego de licitación y la construcción se utilizará para servicio público. Eso se ha conseguido para que no se tenga que hacer una obra de tal entidad en el mes de mayo. El día 30 de abril el Peña Grande tiene que desmontar, pero no porque ella quiera que cierre Peña Grande, porque su concesión y sus prórrogas han llegado al final. Y eso era conocedor el licitador, y eran conocedores el Grupo Popular antes de llegar a este punto. El Pliego que se presenta para esa instalación temporal es el mismo que se ha licitado para las demás instalaciones y será un quiosco en dicha zona para que haya el servicio que había hasta ahora. El Sr. Martínez dice que ese mamotreto ocupa todo el espacio y le pregunta qué está ocupando ahora Peña Grande, todo el espacio. Si hubiese podido continuar con esa actividad como la de los chiringuitos se hubiese concedido pero no se puede continuar porque las prórrogas han finiquitado como lo hicieron las anteriores y “o todos moros o todos cristianos”. Continúa explicando que ha sido un establecimiento que durante treinta años ha tenido una función dentro del municipio y después cuatro con prórrogas que no deberían de haberse hecho, porque el anterior Equipo de Gobierno en 2014 solicitó tramitar una nueva autorización y nunca aportaron la documentación para hacerlo. Y eso no lo dice ella tampoco, lo dice la Directora General de Costas que es la Sra. Rosa de los Ríos en una reunión que mantuvieron la semana anterior en la delegación del Ministerio en Alicante. En este momento creen que lo más aconsejable es hacer lo que Costas les dice también ya que tienen previsto realizar también en ese paseo una serie de obras de modificación desde el Ministerio que llegarán cuando tengan claro qué proyecto quieren realizar. Hasta ahí es lo que saben y lo que pretenden hacer. Como cualquier licitador de este municipio, tiene el derecho y la potestad de licitar por cualquiera de los chiringuitos o quioscos que salgan a licitación. Indica que no sabe si las alegaciones serán las mismas o no, pero las alegaciones que se han presentado por los posibles concesionarios de dichas instalaciones son bastante asumibles y son los técnicos los que tendrán que resolverlas.

Ellos como políticos hacen sus funciones y los técnicos hacen la suya. Cree que está bastante claro y que los tiempos han sido y son los que son y ahora tienen que resolver ese problema. Este Equipo de Gobierno no cierra instalaciones, se acaban las concesiones pero no hoy, ni ayer, ni anteayer, el 7 de julio de 2013.

Hace uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, para justificar su voto que va a ser una abstención, más o menos por lo mismo que se trató en todos los quioscos, porque aunque la Sra. Landa ya dijo la otra vez que se recogían todas las sensibilidades de muchas personas y muchos partidos, las suyas y la población que representa no están recogidas y piensa que añadiría alguna modificación más. Indica que como de este quiosco tiene que vivir una familia más, este verano no sabe, pero espera que el siguiente sí, no va a votar en contra para eliminarlo. No obstante si se están barajando las fechas que se están señalando de los años 2013, 2014, 2015... ya se sabía que esto iba a caducarse, cree que se tenía que haber previsto y haber metido este quiosco como un lote más del que se aprobó con anterioridad. O si se ya se sabía que se iba a hacer éste unos días después, si se preveía y se pida con las máximas condiciones, todos con cocina, y así cada uno de los licitadores puede optar a una modalidad menor, por así decirlo, pero pedir lo más y una vez que lo denieguen tener que quedarse con lo menos, pero no pedir lo básico cuando se puede pedir más completo mientras se remodela o no se remodela el paseo.

La **Sra. Alcaldesa** explica que es una situación diferente, porque esto es una concesión con treinta años con una instalación fija. Es un módulo fijo con una concesión de treinta años y esa concesión cuando finaliza, Costas pide que devuelvas el paseo al estado original, es decir, esa construcción hay que demolerla, sí o sí, no se puede plantear quedarse la construcción y utilizarla para otra cuestión. Lo que se ha conseguido es alargar un poco el tiempo para no tener que demoler y poder utilizar ese espacio para servicio público durante el verano. Indica que en octubre Costas va a pedir de nuevo que se devuelva al estado original. A la pregunta de por qué no se ha pedido antes la autorización, indica que como ha dicho anteriormente en 2014 se pide una prórroga de cuatro años, porque cambia la Ley de Costas y se quiere acoger a la Ley siguiente. Lo que no se hace, es pedir la autorización y tramitarla. Porque una autorización de este tipo tarda tres años en concederla, con lo que cuando hubiese acabado esas prórrogas sí que se hubiera podido mantener otra instalación. Por eso ahora se va a intentar tener esa instalación temporal y por eso sale aparte, aunque estará dentro del Plan de Explotación de Playas pero sale aparte porque no se puede actuar ahí tampoco hasta el 30 de abril de 2018 que es cuando finalizan las prórrogas pertinentes. A partir de esa fecha ya se desmontará todo y se podrá poner lo que haya que poner.

Interviene la **Sra. Gadea Montiel** indicando que en 2013 efectivamente caducaba la concesión y se pidió una prórroga, y se mandó toda la documentación que solicitaron la Sra. Rosa de los Ríos, y si en 2015 todavía están pidiendo documentación que el Equipo de Gobierno no manda, no quieren decir ahora que ha sido porque el anterior Equipo de Gobierno no la mandó. El anterior Equipo de Gobierno pidió una prórroga porque podían tener treinta años más de concesión de la parcela de 79 m2 ganada al mar. A ellos se les dice que manden todo y se da la orden a los técnicos y se mandó la documentación que pide Costas, cómo no la van a mandar, si eso fue en el 2013 y se tiene nueva concesión hasta 2015



que vuelven a reclamar más documentación. Añade que sí que es cierto que se podía luchar por una concesión de treinta años y que no tienen chiringuitos y no los han tenido en Semana Santa.

La **Sra. Alcaldesa** explica que sin embargo en diciembre de 2014, cuando se remite a Costas solicitud de la concesión se hace sin documentación y requisitos que establece la legislación y el 14 de abril de 2015 se pide al anterior Equipo de Gobierno todo esto.

Sometido a votación con ocho votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y diez votos a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la instalación y explotación de un quiosco en la Plaza de Castilla en el término municipal de Santa Pola..

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, por los que se ha de regir la citada contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

QUINTO.- Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Escalada Villanueva.

3. SOLICITUD AYUDA AL IVACE PARA PROYECTO DE MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL IN-2.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Industria en la que se expone que se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8241 de fecha 23 de febrero de 2018 la convocatoria de las ayudas del Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial (IVACE) para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

Entre las entidades beneficiarias para esta convocatoria esta los ayuntamientos de la comarca el Baix Vinalopó y L'Alacantí, con una línea presupuestaria 2018 del IVACE para el ejercicio 2018 de 2.674.000 euros.

La cuantía subvencionable podrá ser de hasta el 100% de los costes de inversión en activos materiales e inmateriales vinculados al proyecto que se indican a continuación: a) Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones, b) Coste de los bienes y equipos y c) Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y de dirección de obra, siempre que se contraten externamente.

Las subvenciones se concederán bajo el régimen de concurrencia competitiva. Que el presupuesto subvencionable del proyecto, calculando como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a 50.000 euros. Y que el límite máximo de los costes considerados como subvencionables se establece a través de la superficie del polígono siendo este límite en el caso del polígono Industrial In 2 de Santa Pola de 774.000 €.

El Ayuntamiento de Santa Pola considera conveniente acogerse a la convocatoria de estas ayudas, con el fin de solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

- Mejora alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética o energías renovables: sustitución de todas las luminarias VSAP, por luminarias LEDs, en todas las calles del polígono. Porcentaje de aprovechamiento: 100 %. Con un coste de ejecución de obras y/o instalaciones de 75.000 euros.
- Mejora de Zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables: Creación de itinerarios biosaludables y colocación de instalaciones en las actuales zonas verdes. Porcentaje de aprovechamiento: 100 % de las empresas, dado que los equipamientos serán de libre acceso. Con un coste de ejecución de obras y/o instalaciones de 45.000 euros.
- Creación de herramienta web con información del polígono industrial accesible a IVACE: Contratación del diseño web y alojamiento en hosting, creación de directorio virtual y conexión con IVACE. Grado de aprovechamiento: 100 % empresas. Con un coste de ejecución de obras y/o instalaciones de 3.000 euros.
- Señalización/identificación de calles: Colocación de señalización vertical en todas las intersecciones, identificando tanto calles y número de inmueble, como en su caso, información sobre ubicación de empresas.. Grado de aprovechamiento: 100%. Con un coste de ejecución de obras y/o instalaciones de 5.000 euros.

El coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y dirección de obra, siempre que se contraten externamente es de 20.000 euros.

El presupuesto total del proyecto de mejora del polígono Industrial In- 2 de Santa Pola es de 148.000 euros.

Los proyectos no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda y su finalización no podrá exceder del 31 de diciembre del año para el que se concede la ayuda.

El plazo de presentación de la solicitud finaliza el 6 de abril de 2018. Y que el Ayuntamiento para presentar solicitud de ayuda emitirá Certificado expedido por el secretario del ayuntamiento, en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación cuya subvención solicite; en caso de imposibilidad de acreditar este extremo en el momento de la solicitud, se expedirá certificado por el secretario del ayuntamiento de resolución de la Alcaldía que acredite el compromiso del ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

En caso de obtener la Subvención el Ayuntamiento debe financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuaciones de mejora alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética o energías renovables, mejora de Zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables, creación de herramienta web con información del polígono industrial accesible a IVACE y señalización/identificación de calles, así como a asumir la tramitación, la



realización de cuantos trámites de carácter técnico, de gestión, etc. del proyecto resulten necesarios para su ejecución, conforme a la legislación aplicable.

Del mismo modo el Ayuntamiento se compromete a notificar al IVACE de cualquier modificación que se produzca en este expediente durante la vigencia del mismo.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra **la Sra. Landa Sastre** explicando que le gustaría que todos los miembros de la Corporación apoyaran este proyecto porque cree que es muy beneficioso para el municipio de Santa Pola, en este caso la parte del polígono. Explica que si se trae ahora fuera del orden del día es porque el día anterior fue el único día que tuvieron para preparar el expediente ya que les llegó el informe técnico el día anterior a última hora. Indica que después el Concejal de Hacienda intervendrá porque han tenido mirar a lo que se podía llegar o no, porque hay que mirar las circunstancias del municipio, pero cree que es muy interesante que se pueda participar porque es una subvención que no se tiene habitualmente, ni todos los años y cuando llega depende de la comarca a la que se pertenece puede sumar o no. En este caso hay que aprovechar la oportunidad porque el Baix Vinalopó se ve reflejado, se tiene que realizar un gasto mínimo de 50.000 euros y máximo de 700.000 euros pero que esa cantidad no se puede asumir, porque en principio van a intentar que se conceda el 100% pero eso ya no depende del Ayuntamiento. Cree que se ha elegido unos proyectos que suman puntos a la hora de poder participar, son bastante interesantes porque afectan a todos los trabajadores de los polígonos, y a todos como ciudadanos de Santa Pola porque se va a ahorrar bastante en el consumo de la luz, con la iluminación, como ya ha leído el Sr. Secretario, en la web, en la señalización que no está completa, en las zonas verdes. Sí que quiere decir que en la propuesta a quien hay que mandar y quien realmente está llevando a cabo estas subvenciones es el IVACE. Espera que haya un apoyo de la Corporación y su compañero el Concejal de Hacienda quiere intervenir.

El **Sr. Carbonell García**, explica que en la parte dispositiva habría que acometer una pequeña reforma de dos puntos de los acuerdos, porque lo que se tiene es que el Ayuntamiento se compromete a emitir certificado, y lo que debería decir realmente en el acuerdo es que el Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a la consignación presupuestaria en este ejercicio, porque si no el Sr. Secretario no podrá emitir el Certificado del compromiso. Se está hablando de un proyecto de 148.000 euros, de los cuales el IVACE está subvencionando en torno al 70% , y el mínimo es 50.000 euros, lo normal es un 70% que en este caso del proyecto serían una 103.000 euros, y el Ayuntamiento aportaría el resto. Hay veces que el IVACE ha llegado a costear el 100% de la inversión que es lo que les ha animado a solicitarla en este caso.

El **Sr. Martínez González**, indica que su Grupo va a apoyar la propuesta porque es interesante para el pueblo. Lo que pasa es que querían hacer una aportación, aunque no les ha dado mucho tiempo a estudiar el expediente, es que hay un apartado en la convocatoria que les ha llamado la atención, y es la “mejora del saneamiento separativo de las aguas residuales”, que es un tema que el Sr. Soler Sempere trajo al Pleno mediante una Moción, se comentó los problemas que hay con el alcantarillado y quería que se incluyera en el apartado p) de la convocatoria dentro del estudio, porque se podría haber obtenido financiación

directamente de los fondos del IVACE, para acometer esas necesidades que todos saben que hay que hacer. Repite que van a apoyar la iniciativa como debe ser.

El **Sr. Carbonell García** interviene nuevamente para explicar que a la hora de poder elegir los proyectos que iban a formar parte de la subvención, lo que les pedía el IVACE es que para poder pedir la subvención se tiene que sumar un mínimo de treinta puntos. Se ha estado valorando todos los proyectos, se ha estado valorando la cuantía del sumatorio de proyectos y se ha llegado hasta donde se ha llegado. No se ha podido seguir a más, porque también tienen un límite por estabilidad y suficiencia presupuestaria de que nuestro capítulo de inversiones este año se tiene que intentar no superar 1.487.000 euros. Se estaba en un 1.287.000 euros, con estos 150.000 euros más otras actuaciones de urgente necesidad que se están planteando hoy por hoy, se está cuadrando presupuestos y tiene que haber un límite por arriba y por abajo porque luego no se puede salir ni de la regla de gasto ni de las magnitudes, ni del marco presupuestario a tres años, etc. Como son los números que tienen, como decía el Sr. Martínez cuando era concejal de Hacienda y estos son “habas contadas”, es lo que tienen.

Hace uso de la palabra el **Sr. Soler Sempere** y explica que lo que es el alumbrado público está previsto que entrase dentro del Pliego que se está elaborando para modificar las luminarias a led. Indica a sus compañeros que no sabe si sería conveniente ya que entraba dentro de ese pliego y era una aportación que ya estaba decidida con la amortización de esas luminarias en el contexto de todas las sustituciones, era una aportación que quería hacer. El caso es que si se cree conveniente que se suprima ese proyecto y se modifique por otros, no sabe si sería posible valorarlo o de alguna forma se está fuera de tiempo.

La **Sra. Landa Sastre** le contesta que sabían lo que empezó el Sr. Soler Sempere con el tema del ahorro energético de las luminarias, entonces al ver los proyectos en los que se podía participar, se habló con el técnico que está encargado de este tema y le preguntaron si era compatible o no y dijo que no tenía nada que ver porque va a seguir adelante lo que ha comentado, la única diferencia es que si se concede la subvención para la zona del polígono más que se van ahorrar pero no es incompatible. Se sigue con ese proyecto y si se consigue la subvención un coste que se ahorra el Ayuntamiento, pero son compatibles una cosa con la otra.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar al IVACE la ayuda para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, publicada en el DOCV nº 8241 de 23 de febrero de 2018, para las actuaciones:

- Mejora alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética o energías renovables: sustitución de todas las luminarias VSAP, por luminarias LEDs, en todas las calles del polígono. Porcentaje de aprovechamiento: 100 %
- Mejora de Zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables: Creación de itinerarios biosaludables y colocación de instalaciones en las actuales zonas verdes. Porcentaje de



aprovechamiento: 100 % de las empresas, dado que los equipamientos serán de libre acceso.

- Creación de herramienta web con información del polígono industrial accesible a IVACE: Contratación del diseño web y alojamiento en hosting, creación de directorio virtual y conexión con IVACE. Grado de aprovechamiento: 100 % empresas.
- Señalización/identificación de calles: Colocación de señalización vertical en todas las intersecciones, identificando tanto calles y número de inmueble, como en su caso, información sobre ubicación de empresas.. Grado de aprovechamiento: 100%.

SEGUNDO- El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

TERCERO- El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a asumir la tramitación, la realización de cuantos trámites de carácter técnico y de gestión de proyecto, etc. resulten necesarios para su ejecución, conforme a la legislación aplicable.

CUARTO- El Ayuntamiento se compromete a la consignación presupuestaria en este ejercicio para emitir Certificado expedido por el secretario del ayuntamiento, en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación cuya subvención solicite; en caso de imposibilidad de acreditar este extremo en el momento de la solicitud, se expedirá certificado por el secretario del ayuntamiento de resolución de la Alcaldía que acredite el compromiso del ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a los efectos de incluir en el presupuesto la/s partida/s que reflejen la financiación objeto de la presente convocatoria y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

QUINTO- El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a notificar al IVACE modificación que se produzca en este expediente durante la vigencia del mismo.

SEXTO- El Ayuntamiento de Santa Pola se compromete a insertar en el material divulgativo relacionado con la difusión del proyecto el logotipo del IVACE.

SÉPTIMO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

OCTAVO- Que los presentes acuerdos se ratifiquen en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas que se celebre.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación desde 03:13:39 hasta 04:11:31 en el archivo pleno1806 continuación)*.

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las dieciséis horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.